



## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Liquidación S.C.
Demandante	Myriám Patricia Carrillo Lizcano
Demandada	Giraldo Villalba Torres
Radicado	No. 25 307 3184 001 2024-00046-00
Providencia	Auto interlocutorio #342
Decisión	Admite demanda

Incoa demanda de liquidación de sociedad conyugal la señora Myriám Patricia Carrillo Lizcano, con el fin de obtener la propio de la que constituyó durante el matrimonio que sostuvo con el señor Giraldo Villalba Torres, conforme con los requisitos especiales y generales de los que hablan los artículos 82 y 90 del código general del proceso, a lo que al efecto adjuntó los anexos de que tratan los artículos 84 y 85 ibídem; al paso de estar verificada la competencia de este despacho, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 22 *ejusdem*, por lo que el Juzgado

### RESUELVE:

**PRIMERO: ADMITIR** la demanda de liquidación de sociedad conyugal que, a través de abogado, instaura Myriám Patricia Carrillo Lizcano contra Giraldo Villalba Torres.

**SEGUNDO: IMPRIMIR** el trámite del proceso liquidatorio por mandato del artículo 523 del código general del proceso, para lo que se dispone a integrar el expediente del divorcio adelanto bajo el radicado 2022-00187. La secretaría proceda de conformidad.

**TERCERO:** Previo a proveer sobre el emplazamiento del demandado, ofíciase a COOSALUD Eps (archivo 06.Constancia Eps Demandado) para que informe la dirección física y electrónica que reporta ante dicha entidad, con el fin de poder enterar al querellado personalmente del proceso.

**CUARTO: RECONOCER** personería procesal al doctor Janer Peña Ariza, para que represente los intereses de la parte accionante en el presente asunto, conforme las facultades del poder otorgado.

**QUINTO:** Para efectos de la notificación virtual y conocimiento del radicado del proceso, infórmese a través del correo registrado en la demanda.

### NOTIFÍQUESE,

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **017** del 1 de abril de 2024,  
se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRES VELEZ VARGAS**

**Secretario**